



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

**EXPEDIENTE:** JDC/070/2018

**ACTOR:** FRANCISCO ARTURO CARDEÑA MANZANERO.

**AUTORIDAD**

**RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

## **CIERRE DE INSTRUCCIÓN**

Chetumal, Quintana Roo, a dieciocho de junio de dos mil dieciocho.

Conforme a lo previsto en el artículo 36 fracción III de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral se turnó el expediente de mérito a la ponencia del Magistrado Vicente Aguilar Rojas, para instruir la presente causa y formular el proyecto de resolución correspondiente, a fin de que sea discutido y aprobado por el Honorable Pleno de este Tribunal; en virtud que no queda diligencia alguna por practicar ni otro elemento de prueba por desahogar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción III del citado artículo, **SE DECLARA CERRADA LA ETAPA DE INSTRUCCIÓN**, quedando el expediente debidamente integrado y en estado de resolución.- - - - -

**NOTIFIQUESE** por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor, Vicente Aguilar Rojas, ante el Secretario General de Acuerdos, ciudadano José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. Conste. - - - - -